

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.922

Sábado 10 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2531307

EXTRACTO

LUIS EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ, Notario Titular Cuarta Notaría Chillán, El Roble 515, Chillán, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, domiciliado en Camino a Coihueco número 2468, pasaje 7, casa 47, Condominio del Real Uno, comuna de Chillán, 54 años de edad; doña SYLVANA ELIZABETH REBECA CIFUENTES MORAN, domiciliada en Tabancura número 1623, departamento 1701, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, 28 años de edad; don JUAN DANIEL JOSÍAS CIFUENTES MORAN, domiciliado en Camino a Coihueco número 2468, pasaje 7, casa 46, Condominio del Real Uno, comuna de Chillán, 24 años de edad; y doña GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORAN, domiciliada en Camino a Coihueco número 2468, pasaje 7, casa 46, Condominio del Real Uno, comuna de Chillán, 31 años de edad, modificaron la empresa individual de responsabilidad limitada denominada "MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L."; Nombre de Fantasía: "MADERAS GASYJUMA E.I.R.L.", la cual fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Chillán don Francisco Yáber Lozano, de fecha 10 de junio de 2010, inscrita fojas 261 vuelta número 306 del Registro de Comercio del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, la cual fue modificada por escritura pública de fecha 05 de mayo de 2022 otorgada ante la Notaría Interina de Chillán doña Ingrid Rojas Luna, inscrita a fojas 202 número 170 del Registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.- RUT: 76.114.483-9; capital \$10.000.000.- Modificación consiste: 1.- Don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, vende, cede y transfiere a doña SYLVANA ELIZABETH REBECA CIFUENTES MORAN, quien compra, acepta y adquiere para sí el 20% por ciento de los derechos y haberes que al cedente le corresponden en "MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L.", por el precio de \$2.000.000, pagados contado.- 2.- Don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, vende, cede y transfiere a don JUAN DANIEL JOSÍAS CIFUENTES MORAN, quien compra, acepta y adquiere para sí el 20% por ciento de los derechos y haberes que al cedente le corresponden en "MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L.", por el precio de \$2.000.000, pagados contado.- y 3) Don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, vende, cede y transfiere a don GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORÁN, quien compra, acepta y adquiere para sí el 20% por ciento de los derechos y haberes que al cedente le corresponden en "MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L.", por el precio de \$2.000.000, pagados contado.- En virtud de lo anterior, transforman la empresa individual de responsabilidad limitada denominada "MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L." o "MADERAS GASYJUMA E.I.R.L.", en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual queda conformada por don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, titular de un 40% de participación en el capital, derechos y haberes de la sociedad; por doña SYLVANA ELIZABETH REBECA CIFUENTES MORAN, titular de un 20%, de participación en el capital, derechos y haberes de la sociedad; por don JUAN DANIEL JOSIAS CIFUENTES MORAN, titular de un 20%, de participación en el capital, derechos y haberes de la sociedad; y por doña GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORAN, titular de un 20%, de participación en el capital, derechos y haberes de la sociedad.- Razón Social: La razón social de la sociedad será: "MADERERA JUAN CIFUENTES E HIJOS LIMITADA".- Nombre De Fantasía: "MADERAS GASYJUMA LTDA".- Domicilio: comuna de Chillán, sin perjuicio de agencia o sucursales dentro del país o extranjero. Objeto: la realización por cuenta propia o ajena de: a) la compraventa, importación y exportación de madera en bruto o elaborada; b) Servicio de Certificación y secado de madera; c) La fabricación, compraventa y exportación de pallets y otros derivados de la madera; y d) En general cualquier otro negocio que diga relación con la explotación de la madera y que directa o indirectamente persiga el cumplimiento del giro.- Administración, representación, uso razón social: corresponderá a los socios doña GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORA y a don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, en forma conjunta o separadamente, con

CVE 2531307

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: MADERERA JUAN CIFUENTES ESPINOZA E.I.R.L.

Pág. : 175
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

facultades indicadas en escritura.- Capital: \$10.000.000, que los socios aportan siguiente forma: a) el socio JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA, aporta \$4.000.000, correspondientes al 40% del haber social, enterados al contado y en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social; b) la socia SYLVANA ELIZABETH REBECA CIFUENTES MORAN, aporta \$2.000.000, correspondientes al 20% del haber social, enterados al contado y en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social.- c) don JUAN DANIEL JOSÍAS CIFUENTES MORAN, aporta \$2.000.000, correspondientes al 20% del haber social, enterados al contado y en dinero efectivo ya ingresados en la caja social; y d) doña GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORAN, aporta \$2.000.000 correspondientes al 20% del haber social, enterados al contado y en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social.- Duración: la sociedad comenzará a regir a contar fecha escritura y durará 5 años prorrogables forma indicada escritura constitutiva. Responsabilidad: socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivos aportes, esto es un 40 % para don JUAN EDUARDO CIFUENTES ESPINOZA y un 20% para cada uno de los socios doña SYLVANA ELIZABETH REBECA CIFUENTES MORAN, don JUAN DANIEL CIFUENTES MORAN y doña GABRIELA ABISAG ANDREA CIFUENTES MORAN.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Chillán, 02 de agosto de 2024.

